<u>AVISO</u>

El patron avisa que ha asegurado el pago de compensacion a los empleados y sus dependientes, de acuerdo con lo provisto por la ley de responsabilidad de los patrones de seguro para sus empleados. Titulo 34, Capitulo 15, Articulo 5, revision de estatutos del Estado de New Jersey, asegurandolos con

National Liability & Fire
(Insurance Company) Compañía de Seguro

por el periodo

Comenzando	Terminando
Patron	

De acuerdo con la ley mencionada arriba, esta noticia debe ser colocada y mantenida en un lugar visible en todos los lugares de trabajo.

Form 17NJ